

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 130014-003-004-2021-00173-00

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

INDÍQUESE en forma clara y precisa el periodo que comprende los intereses remuneratorios reclamados en el libelo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Camelo', written over a light blue circular stamp.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 20 Hoy 24 DE MARZO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA